

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de la División.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Artillería.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Ingenieros.

Acémilas ó carruajes del personal Sanitario.

Acémilas ó carruajes de la Administración.

Acémilas ó carruajes del Preboste.

Acémilas ó carruajes con víveres de reserva del Cuartel General.

*Para un cuerpo de Ejército.*

Viveres para un día del Cuartel General.

Acémilas ó carruajes del General en Jefe.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Artillería.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Ingenieros.

Acémilas ó carruajes del Servicio de Sanidad.

Acémilas ó carruajes del Servicio de Administración.

Acémilas ó carruajes del Preboste.

Acémilas ó carruajes con los víveres de reserva del Cuartel General.

Las órdenes para la reunión y partida de los equipajes se darán por el Estado Mayor al Comandante de los equipajes; y á los Conductores de los trenes de División, Brigada, etc., por los Estados Mayores respectivos.

Los equipajes del Cuartel general podrán llevar una escolta si así lo ordena el Estado Mayor. Los de las Divisiones, Brigadas y Batallones serán cuidados por los Conductores de los carruajes y por los hombres que por alguna circunstancia no tuvieren destino en las filas.

La Gendarmería sólo se empleará en los equipajes como fuerza de policía y no como escolta.

*Parques y comboyes.*

66. Los parques y comboyes formarán siempre columnas separadas.

Las diferentes subdivisiones de los parques y comboyes estarán mandadas, respectivamente:

El parque de Artillería por el Oficial Superior del Parque del arma.

El Parque de Ingenieros, por el Oficial Superior del Parque del arma.

El grupo de Hospitales de campaña, por el Médico de mayor categoría.

Los comboyes por los Jefes superiores del servicio de Administración.

Las panderías de campaña y servicio de subsistencia y ganado de reserva que pertenezcan á los comboyes, por el Oficial superior del tren de transportes militares, ó por el Jefe de la escolta si éste es superior en categoría á aquel.

Quando se reúnan en una sola columna, los parques y comboyes de las diferentes armas, y no se haya designado por la Superioridad quien deba tomar el mando, lo tomará en lo relativo á la dirección general y policía en la marcha de la columna el Jefe militar de mayor categoría con excepción de los Jefes de los servicios de Sanidad y Administración; á igualdad de categoría, el más antiguo de los Jefes mencionados tomará el mando con iguales excepciones.

En general los parques y comboyes de un Cuerpo de Ejército, se agruparán en varios escalones ó formarán varias columnas distintas. Estas columnas ó escalones irán á las órdenes de Jefes especialmente designados para ello.

La orden de movimiento para cada columna de parques ó comboyes, determinará el itinerario y el orden de marcha

de las distintas subdivisiones ó escalones; indicará la hora á la cual deberá ponerse en camino la cabeza de cada subdivisión ó escalón.

Considerarán los comboyes, destacamentos que entrarán en la composición orgánica de cada uno de ellos. Quando las circunstancias lo exijan se les podrán dar escoltas especiales.

No deberán marchar con los parques y comboyes, sino los carros ó acémilas reglamentarios; cada Jefe de escalón ó subdivisión se asegurará frecuentemente de ello, así como de que ningún carro ó acémila lleva más objetos que los de la carga que le corresponde.

## TITULO VI.

### *Estacionamiento.*

#### CAPITULO I.

##### CONSIDERACIONES GENERALES.

67.—Las tropas en reposo, acantonarán, acamparán ó vivaquearán.

En el primer caso, se alojarán total ó parcialmente, en pueblos ó lugares habitados, cuyo conjunto toma el nombre de acantonamiento; en el segundo, se establecerán por más ó menos tiempo, en despoblado, abrigándose en tiendas ó barracas. Quando las tropas reposen á la intemperie, el estacionamiento toma el nombre de vivac.

No deberá adoptarse esta última forma de estacionamiento sino como excepción, en casos extremos de combate inminente, ó cuando las circunstancias obliguen á tener las tropas muy agrupadas y á la mano del General en Jefe.

Por regla general, se deberán utilizar los pueblos y lugares, y siempre los abrigos de toda clase, especialmente para las tropas montadas.

Ordinariamente, la instalación de una tropa en compañía comprenderá, á la vez, los tres medicos; por ejemplo, el grueso de una columna acantonará; sus destacamentos y avanzadas acamparán ó vivaquearán.

Las disposiciones sobre el tiempo, modo y lugar en que haya de estacionar un Ejército corresponderán al General en Jefe. Dentro de aquellas, los Generales Comandantes de Cuerpos de Ejército, de División, de Brigada ó de Sección, y los de columnas sueltas, señalarán las localidades que deberá ocupar cada tropa, así como los pormenores y advertencias que en cada caso convergen al más pronto y puntual cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

En todo estacionamiento deberá evitarse la aglomeración excesiva de fuerzas; subordinando, siempre que se pueda, las exigencias tácticas á las de comodidad é higiene.

Cada Jefe de tropas, repartirá la zona de estacionamiento entre las unidades colocadas bajo sus órdenes. Los Generales en Jefe de Ejército, Cuerpo de Ejército ó División, fijarán los emplazamientos de los Cuarteles Generales de las unidades que les estén inmediatamente subordinadas.

68.—Se llaman castrametadores los individuos encargados de preparar un campamento, acantonamiento ó vivac.

El grupo de castrametadores de un Batallón ó Regimiento se compondrá del Ayudante, un Sargento y cuatro hombres por cada Compañía ó Esquadra; el de un Cuartel General de Ejército, Cuerpo de Ejército, División ó Brigada; de un Oficial con las clases y soldados necesarios. La composición de estos grupos podrá modificarse, según las circunstancias; en general, se reforzarán con fracciones destinadas á constituir la guardia de prevención del acantonamiento, campamento ó vivac.

Cuando se deban concentrar varios cuerpos de tropas en un mismo acantonamiento, el conjunto de los grupos de castrametadores irá mandado por el más antiguo de los Ayudantes; sin embargo, si formare parte de los grupos de castrametadores el de un Cuartel General, el Oficial de Estado Mayor, Jefe de este grupo, tomará el mando á igualdad de categoría.

#### Acantonamientos.

69.—La disposición de conjunto de los acantonamientos que deberán ocuparse, dependerá de la situación táctica, de la marcha del día y de los proyectos ulteriores del General en Jefe. Será ventajoso muchas veces, hacer acantonar las tropas en profundidad, á lo largo de los caminos que sigan y por los que han de continuar su marcha al día siguiente. A gran distancia del enemigo, los acantonamientos podrán extenderse, de manera que procuren á las tropas buenos abrigo; cerca del enemigo, los acantonamientos serán más cerrados. En cada localidad, se podrán utilizar todas las superficies techadas; pero nunca se obligará á los habitantes á dejar los cuartos y camas en que tengan costumbre de dormir, para darlos á los Oficiales y tropa, ni se les exigirá nada más de lo que las tropas estén autorizadas para pedir.

#### Preparación del acantonamiento.

70.—Al llegar á la localidad en que una tropa deba acantonar, el grupo de castrametadores se dirigirá inmediatamente á la autoridad política, cuyo concurso solicitará el Jefe del grupo; á falta de esta autoridad, reunirá con el mismo objeto á tres de los vecinos más caracterizados; en seguida, este Jefe, en vista

del acuerdo celebrado, ó por su propia autoridad si se le niegan los alojamientos procederá á repartir el acantonamiento entre las Compañías, Escuadrones ó Baterías, haciendo que sus subordinados tomen los datos que, para el efecto, sean necesarios; fijará el lugar en que ha de situarse la guardia en prevención, el lugar en que deban establecerse las acómilas, y reconocerá ó hará reconocer los abrevaderos y lugares en que la tropa pueda tomar agua y lavar su ropa. Cada Sargento reconocerá las casas en la parte de acantonamiento que se le ha asignado, y en cada una de ellas, señalará por cualquier medio, el número de hombres y caballos á que cada una está destinada, y la fracción á que pertenezcan. En los alojamientos destinados á Jefes ú Oficiales; se inscribirá el nombre y categoría de los que han de ocuparlos. Cuando deban acantonarse varios Cuerpos en una misma localidad, el Jefe de los grupos de castrametadores hará el reparto entre los diversos Cuerpos y servicios, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de ellos; si algún Cuartel General debiere instalarse en la localidad, escogerá con cuidado el local que se le ha de destinar.

Las reglas principales á que deberá sujetarse todo Oficial encargado de la preparación de un acantonamiento, son las siguientes: apostar centinelas en las salidas del acantonamiento para la vigilancia y para evitar, en caso de que la proximidad del enemigo lo exija, toda comunicación de los habitantes con el exterior. Asegurar á cada unidad ó servicio una zona que limitará con el mayor cuidado; en cuanto sea posible, procurar que las tropas se alojen por fracciones constituidas: establecer las tropas montadas cerca de los abrevaderos; instalar los parques fuera ó dentro del acantonamiento, pero nunca sobre las calles ó caminos; alojar á los Oficiales en los mismos loca-

les en que se hallan sus tropas; instalar á los Estados Mayores cerca de los locales en que estén situadas sus Oficinas. Cuando haya tomado todas las disposiciones necesarias, cada Jefe de grupo de castrametadores, formará una relación de los datos que sea útil comunicar á las tropas; enviará en seguida los Ayudantes y Sargentos á los puntos más favorables para conducir las tropas á sus alojamientos, y marchará en persona al encuentro del Jefe de la unidad para la que ha preparado el acantonamiento, y le dará cuenta de su distribución y de las noticias de importancia que haya recogido.

#### Instalación en el acantonamiento.

71.—Las tropas se detendrán á la entrada del acantonamiento, y nadie penetrará á él, bajo ningún pretexto, hasta el regreso del Jefe del grupo ó grupos de castrametadores. El General en Jefe, ó el que mande á la tropa, dará sus órdenes generales y la señal de instalación: los Cuerpos se dirigirán á los alojamientos que se les habrán designado, y los Escuadrones, Compañías ó Baterías, guiadas por los Sargentos que formaron el grupo de castrametadores, marcharán á sus respectivos acantonamientos. La bandera ó estandarte se depositará en el alojamiento del Coronel, con su escolta respectiva á las órdenes del Sub-ayudante abanderado ó porta estandarte. Las guardias de Prevención, si no se han establecido ya, tomarán posesión de sus puestos: si tuvieren prisioneros que guardar, los encerrarán en el local que ocupen. Los elementos del servicio de Sanidad se establecerán en los lugares que se les hayan asignado, y enarbolarán sus banderolas, de modo que sean bien visibles: de igual manera colocarán sus linternas en la noche. Los Cuarteles generales se colocarán en el centro del acantonamiento

de las tropas, cerca de las principales vías de comunicación ó en las plazas; enarbolarán sus banderolas en el día, y colocarán sus linternas en la noche.

#### Acantonamiento de alarma.

72.—Cuando una tropa acantone muy cerca del enemigo, ó cuando sea necesario que esté lista para salir con prontitud del acantonamiento, se le instalará en *acantonamiento de alarma*. A este efecto, se reunirá la tropa ó la mayor parte de ella, por fracciones constituidas en grandes locales que se iluminarán durante la noche; se dejarán abiertas las puertas de las habitaciones que se ocupen, y si es necesario, se practicarán salidas suplementarias. Las calles se iluminarán durante la noche, si fuere posible, y se tendrán hachas de viento, repartidas á prevención, entre las diversas fracciones; la tropa dormirá vestida y lista para tomar las armas, las tropas montadas lo harán cerca de sus esballe; los Oficiales, con sus tropas. Si la situación lo exige, los caballos permanecerán ensillados y embridados, encadenados en los corrales, patios, plazas, etc.

#### Acantonamiento-vivac.

73.—Cuando los recursos del acantonamiento no permitan abrigar la totalidad de las tropas que lo ocupen, éstas se instalarán en *acantonamiento-vivac*. A este efecto, cada Cuerpo ó fracción de Cuerpo, utilizará en cuanto sea posible, los locales que se pongan á su disposición, las fracciones que no puedan abrigarse, vivaquearán en el terreno que puedan utilizar, contiguo á los locales ocupados. En ningún caso, se deberá vivaquear en las calles ó caminos.

*Campamento ó vivac.*

74.—Cuando hayan de establecerse las tropas en campamento, ó en vivac, se tendrán presentes las consideraciones siguientes:

La elección y forma, de todo campamento, ó vivac, en primer lugar, depende de su objeto. Si éste fuere el de cubrir una zona, ocupar una posición defensiva preparada, ó apercebir las tropas para un combate inmediato, las condiciones del campamento son las generales de un día positivo de combate, subordinándose á las tácticas, las de comodidad ó higiene.

Pero, si, por el contrario, el enemigo está lejos, y el campamento viene á ser meramente de reposo en marcha, las últimas condiciones enunciadas deberán predominar, en lo posible, sobre las tácticas.

Estas son, en general: buena posición dominante; que todos los puntos de acceso estén bajo la acción del cañón; fáciles comunicaciones de las fracciones entre sí y á retaguardia, flancos apoyados que dificulten el movimiento envolvente del enemigo.

Ningún campamento ó vivac deberá establecerse en las mismas posiciones en que se piense combatir, ni mucho menos delante de ellas, por el influjo moral que siempre ejerce todo movimiento retrógrado en el momento de establecerse definitivamente en la línea de combate.

Por lo tanto, la situación más conveniente será detrás del terreno que haya de ser teatro de la acción y lo más cerca posible de él, de manera que su posesión esté asegurada.

Donde haya desfiladeros ó grandes obstáculos, todo campamento ó vivac deberá establecerse detrás, y nunca delante de ellos.

La primera necesidad de un campamento ó vivac, es la abundancia y proximidad del agua, sigue luego la leña para

los ranchos y hogueras, la paja y forrajes para el descanso de las tropas y alimento del ganado, la madera y ramaje para la construcción de barracas y abrigos, cuando el campamento tenga cierto carácter de permanencia.

Siempre que sea posible, el campamento ó vivac deberá asentarse en terreno que forme glacis ó suave pendiente, abrigado de los vientos, en la cercanía de centros de alimentación, á la orilla de un río ó en la proximidad de un bosque, dentro del cual pueda abrigarse la Infantería.

No todos los bosques son convenientes. Deberán contener en el interior claros espacios para los diferentes campos, con terreno inclinado, arenoso y permeable, ó de fácil desagüe. El peor terreno para vivaquear ó acampar, es el arenoso ó impermeable.

Por regla general, las tropas vivaquearán ó acamparán en columna y por excepción en línea.

Los reglamentos de cada arma prescriben la manera de vivaquear y acampar.

El vivac de un Ejército presenta, pues en primer lugar, uno ó varios grupos, separados y escalonados. Cada uno de estos grupos, comprenderá una ó varias líneas: dentro de cada una de éstas, las unidades se establecerán en línea ó en columnas.

Ordinariamente, las tropas en vivac no deberán extenderse á más de cinco ó seis kilómetros.

En circunstancias eventuales, deberá todavía reducirse esta extensión, y mucho más, en momentos críticos, en los que no se dejará separación alguna entre las diversas fracciones.

El talento consiste en alejarse de los dos extremos: ni aglomerar las tropas por temor constante é infundado, ni dispersarlas mucho por exceso de confianza. Dónde ésta debe residir es en el exacto servicio de seguridad y exploración, el cual dará la norma para la mayor ó me-

nor extensión de un campamento ó vivac.

En general, el escalonamiento de las fuerzas y las respectivas distancias entre los grupos, dependerán de la longitud, siempre conocida, de cada columna, y obedecerá al principio de que todas las fuerzas concurren á tiempo á la línea de batalla, suponiendo naturalmente que el primer escalón, llamado vanguardia, pueda en caso de ataque, sostenerse por sí solo hasta la llegada del grueso de las fuerzas.

Quando tenga que vivaquear una gran unidad, será preferible repartirla en varios vivaques, á fin de utilizar mejor el terreno y facilitar las reuniones en caso de alarma.

El General en Jefe indicará las posiciones en que el vivac haya de establecerse: los castrametadores respectivos fijarán la colocación exacta de cada vivac, dentro de dichas posiciones.

El Oficial que mande los grupos de castrametadores de las diversas unidades reunidas en un mismo vivac, repartirá el terreno entre los castrametadores de dichas unidades.

Cada uno de los Jefes de los diversos grupos de castrametadores hará jalonear los límites del terreno que se le haya asignado para vivaquear.

Los Oficiales vivaquearán con sus tropas.

En cuanto sea posible, los Cuarteles Generales y las Ambulancias, se establecerán en habitaciones.

Los Cuarteles Generales se instalarán hacia el centro del vivac, y próximos á las principales vías de comunicación.

En el vivac pasajero de una noche, en una marcha hacia un enemigo próximo, siempre será preferible el orden de marcha; porque el vivac, en rigor, puede considerarse como un simple alto en ella, para continuarla al día siguiente, y luego combatir.

Como en la guerra, la primera aten-

ción, es el oportuno aprovechamiento del terreno y de las circunstancias en cada caso, nunca deberá sujetarse la disposición de un campo á reparticiones simétricas, alineamientos perfectos ni pretensiones de vista.

## CAPITULO II.

*Servicio en los Acantonamientos, Campamentos y vivaques.*

75.—En campaña, se cumplirán todas las prescripciones mandadas observar para el servicio de paz, en la parte en que sean aplicables.

*Jefe del Acantonamiento, Campamento ó vivac.*

76.—En todo lugar de estacionamiento, el General, Jefe ú Oficial de mayor categoría, tomará el título de *Jefe del Acantonamiento, Campamento ó vivac.*

Por regla general, sus atribuciones serán las del Comandante Militar de una Plaza, en lo relativo á la policía y seguridad del lugar de estacionamiento y á la distribución del servicio. En general, arreglará el servicio del Acantonamiento, Campamento ó Vivac, sin inmiscuirse en el servicio interior de los Cuerpos que no dependan de su mando; prescribirá las medidas necesarias para mantener el orden, asegurar la vigilancia, y, en caso necesario, la defensa del Acantonamiento, Campamento ó Vivac.

Todo General, Jefe de un acantonamiento, campamento ó vivac, en el que haya reunidos varios Cuerpos ó fracciones de Cuerpo, designará para secundarlo un Jefe que tomará el nombre de *Mayor del Acantonamiento, Campamento ó Vivac.* La guardia de prevención de uno

de los Cuerpos, reforzada si es necesario, se designará como guardia principal: los Cuerpos enviarán, á dicha guardia, ordenanzas para transmitir las órdenes del Jefe del acantonamiento, campamento ó vivac.

#### *Servicio de día.*

77.—El Jefe de un acantonamiento, campamento ó vivac, nombrará diariamente un Jefe de día, en cuyo servicio, turnarán los Jefes con mando de armas, y si es necesario, los Capitanes primeros de los Batallones y Regimientos. Este Jefe será auxiliado en el desempeño de su servicio, por los Oficiales de vigilancia que fueren necesarios; dicho servicio turnará entre los Capitanes primeros y segundos, y en caso necesario, entre los Tenientes.

En los Cuerpos, el servicio de semana se reemplazará por el de día, nombrándose en cada Batallón ó Regimiento un Capitán de día, cuyo servicio equivaldrá al del Cuartel en tiempo de paz; lo secundarán en él los Oficiales de día de su Compañía ó Escuadrón y los de las otras Compañías ó Escuadrones de su Batallón ó Regimiento.

En cada Batallón de Infantería, y en cada Regimiento, se nombrará diariamente de servicio de día la tropa necesaria para mover á las guardias que se necesitaren, y otra fuerza igual para las imaginarias correspondientes. Las guardias, destacamentos y trabajadores, se suministrarán siempre por fracciones constituidas.

El Jefe de día tendrá á sus órdenes: las guardias en prevención, las extraordinarias que se nombren, las imaginarias y los Oficiales de vigilancia.

#### *Guardia en prevención.*

78.—En los acantonamientos, campamentos ó vivaques, cada Cuerpo tendrá su Guardia en Prevención. Las Guardias en Prevención cuidarán de la conservación del orden en los lugares de estacionamiento, y harán observar en ellos las reglas de policía; vigilarán los equipajes y las municiones, y tendrán bajo su guarda á los individuos castigados; darán los centinelas necesarios para dicho objeto. La Guardia en Prevención se compondrá del número de hombres necesarios, según el de centinelas que ha de dar, y se tomará de la tropa de día. A la Guardia en Prevención de cada Cuerpo, se agregarán los Ordenanzas necesarios para asegurar la transmisión de las órdenes del Jefe del Cuerpo á las Compañías, Escuadrones ó Baterías.

En la Artillería se establecerá una Guardia en Prevención para el conjunto de las Baterías ó Secciones de municiones que dependan del mismo mando (grupo de baterías, artillería divisionaria, etc.)

La parte disponible de la fracción de día se destinará para dar las guardias extraordinarias y destacamentos que se necesitaren; dicha tropa estará á las órdenes del Jefe de día. Se prohíbe á los que pertenecen á ella salir de su acantonamiento, campamento ó vivac, si no es para asuntos del servicio. Dicha tropa dará los soldados necesarios para llevar los efectos destinados á la guardia. Los Oficiales, clases y soldados que la compongan, permanecerán siempre vestidos y equipados; los caballos estarán ensillados, las mochilas listas para cargarse, las listas de dicha tropa se pasarán: en la Infantería, con la mochila puesta; en la Caballería, á caballo en la noche, y en el día á pie, excepto cuando se ordene lo contrario.

#### *Castigos.*

79.—Los Oficiales arrestados entregarán su espada ó sable y pistola al Comandante de la Guardia en Prevención.

Los arrestos se cumplirán en la Guardia en Prevención ó en las tiendas ó barracas.

Los individuos destinados á ser juzgados por consejos de guerra, se enviarán á la prisión que señale el Cuartel General, y se entregarán á la Gendarmería para su conducción.

### CAPITULO III.

#### MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE PARA EL ORDEN Y SEGURIDAD EN LOS ACANTONAMIENTOS, CAMPAMENTOS Y VIVAQUES.

##### *Medidas de orden en los acantonamientos, campamentos ó vivaques.*

80.—En los acantonamientos, campamentos y vivaques, los Jefes, Oficiales y clases, deberán vigilar la conservación de las armas, municiones, víveres de reserva y efectos del equipo, la limpieza corporal, el cuidado que debe tenerse de los caballos y mulas, monturas y atalajes.

En el acantonamiento visitarán frecuentemente los alojamientos y caballerizas, asegurándose de la buena inteligencia entre la tropa y sus huéspedes, tomarán nota de las reclamaciones que les parezcan fundadas, y remediarán los males que notaren, si está en sus facultades, ó darán cuenta al Superior.

Salvo el caso de alarma, en que el Jefe del acantonamiento hará tocar *general*, queda prohibido todo toque en los acantonamientos, campamentos y vivaques.

En todo lugar de estacionamiento, las tropas deberán estar constantemente listas

para tomar las armas, las mochilas deberán estar listas para poderse completar y cargar rápidamente, los atalajes y monturas para atalajar y ensillar con rapidez.

Es esencial, no turbar el reposo de las tropas durante la noche, con la transmisión de órdenes; á menos que expresamente se ordene lo contrario, todas las mañanas, á la hora que fije el Jefe del acantonamiento, campamento ó vivac, las Compañías, Escuadrones ó Baterías, formarán y estarán listas para emprender la marcha; sólo en este momento se comunicarán á las tropas las órdenes de marcha. Se exceptúan de esta prescripción los Cuerpos ó fracciones de Cuerpo, que tengan que emprender su marcha, antes de la hora fijada para formar.

##### *Seguridad en los campamentos, acantonamientos y vivaques.*

81.—Las tropas acantonarán, acamparán ó vivaquearán bajo la protección de los puestos avanzados, establecidos según las disposiciones del General en Jefe. Cada Jefe de acantonamiento, campamento ó vivac, enterado de estas disposiciones, tomará las medidas que en seguida se indican para completar la seguridad de las tropas que tenga á sus órdenes.

Hará guardar por centinelas ó puestos las salidas y alrededores inmediatos al lugar de estacionamiento; ordenará que las vías de comunicación estén siempre despejadas, y si es necesario, hará preparar medios de comunicación para las salidas y entradas; prescribirá los trabajos de defensa, que en razón de la situación militar, juzgue necesarios; comunicará á los Jefes de Cuerpos, ó fracciones de Cuerpo, las disposiciones que deberán tomar en caso de ataque, para la defensa del campamento, acantonamiento ó vivac.

En país enemigo, ó en poblaciones hos-

tiles, podrá, si lo juzga útil, tomar rehenes, prohibir á los habitantes pasar de los puestos que ha establecido en las salidas del lugar de estacionamiento, y exigirles que permanezcan en sus casas, á partir de una hora determinada. En general, tomará las providencias propias para impedir toda comunicación entre los habitantes y los emisarios del enemigo.

A la llegada al acantonamiento, cada Jefe de Compañía ó Escuadrón, indicará un punto de reunión hacia el centro del acantonamiento, que todos deberán conocer, á fin de que puedan ocurrir á él aisladamente á la primera señal, aun de noche. En estos lugares deberán formar las tropas para pasar listas, revistas, etc. El punto de reunión de las baterías, parques, trenes, etc., será el lugar donde estén aparcados sus carruajes. De la misma manera se designarán uno ó varios puntos de reunión, para que la verifiquen los Batallones, Regimientos ó grupos de Baterías. Los Generales en Jefe de las grandes unidades (Cuerpos de Ejército, Divisiones y Brigadas) podrán designar, si lo juzgan necesario, cerca de los diversos acantonamientos campamentos ó vivaques, ocupados por dichas unidades, plazas de armas, en las cuales deben reunirse en caso de alarma. Una plaza de armas deberá escogerse, de tal manera, que quede cubierta por los puestos avanzados y que presente cómodas salidas en todas direcciones. Los Jefes de Cuerpos reconocerán dichas plazas de armas, tan luego como lleguen al acantonamiento, campamento ó vivac.

#### *De la seña.*

82.—En el acantonamiento, campamento ó vivac, se hará uso de la seña y contraseña, la cual variará cada día, y se comunicará diariamente á las guardias, patrullas, rondas, reconocimientos, pues-

tos y destacamentos, como un medio secreto que deberá servirles para reconocerse entre sí, y para evitar las sorpresas.

La seña se compondrá de dos nombres propios. El General en Jefe, por conducto del Jefe de Estado Mayor, dará las palabras de seña y contraseña á los Oficiales que, conforme al art. 15 de este Reglamento, concurren diariamente á tomar la orden general, á fin de que por su conducto se comuniquen á los que deban conocerlas, ó las comunicará por escrito bajo pliego cerrado, á las unidades que de él dependan y estuvieren lejos del Cuartel General.

Los Jefes de Estado Mayor remitirán también la seña y contraseña á los Comandantes de Artillería, Ingenieros, Gendarmería y destacamentos sueltos que estén bajo las órdenes del Cuartel General.

Las Brigadas darán oportunamente la seña y contraseña á los Cuerpos y á los Jefes de día y Oficiales que dependan de ellas, siempre que se les comisione para salir del campamento, acantonamiento ó vivac.

#### *Pérdida de la seña y contraseña.*

83.—El Jefe de Estado Mayor dará una instrucción relativa á la inversión y sustitución de los billetes de señas y contraseñas que se hubieren adoptado en caso de que éstos lleguen á extraviarse, ó á caer en poder del enemigo. En cualquiera de estos dos casos, el General ó el Jefe de la tropa á la que se haya extraviado la seña, dará parte inmediatamente y avisará también á los Comandantes de las tropas ó puestos inmediatos.

El Jefe del pequeño puesto, ordenará la sustitución de la seña y contraseña en el puesto de su mando, y dará aviso inmediatamente á los puestos próximos los que transmitirán este aviso á los siguientes, y al Jefe del servicio de los

puestos avanzados, para que éste haga llegar el hecho al conocimiento de la superioridad.

#### *Salvaguardias.*

84.—Para el servicio de salvaguardias se observarán las prescripciones contenidas en la Ordenanza General del Ejército, en los artículos 1,230 al 1,236.

#### *Guiones y linternas.*

85.—Siempre que se organicen unidades superiores, la Secretaría de Guerra dará á cada unidad y servicio un distintivo propio para ser reconocida, ya sea en formación, marcha, reposo ó combate; en lo general, dichos distintivos serán banderolas de lanilla de bandera de las dimensiones, formas y colores que se representen en la lámina primera; se fijarán por medio de cintas á una asta de madera, semejantes á las de los guiones de Caballería, y en los acantonamientos se izarán en lugares visibles.

En la noche, se sustituirán las banderolas por linternas de los colores y en la disposición que se fija en la lámina segunda. Los Oficiales de los diversos Estados Mayores, usarán en el brazo izquierdo, fijado sobre la manga del uniforme, un brazal que servirá para que sean reconocidos; dicho brazal, será para el Estado Mayor de cada unidad ó servicio, de los colores y forma fijados en la lámina primera.

## TITULO VII.

### *Abastecimiento de municiones*

#### DISPOSICIONES GENERALES.

86.—Es de suma importancia mantener completa la dotación de municiones. Los Jefes, cualquiera que sea su categoría, deben tener la mayor vigilancia para asegurar en tiempo oportuno el reemplazo de las municiones consumidas.

En el campo de batalla, el abastecimiento se asegurará, siempre, de atrás hacia adelante por todos los escalones. Los de retaguardia se pondrán en relación con los que estén adelante.

Fuera del campo de batalla, las operaciones de abastecimiento y reemplazo deberán efectuarse no solamente con prontitud, sino con regularidad.

Las municiones de un Ejército se reparten en tres escalones principales, á saber:

A.—Las municiones de la línea de batalla, comprendiendo:

Para la *Infantería*:

1°—Los cartuchos que los hombres llevan consigo y los que llevan los trenes de combate de los Cuerpos.

2°—Los cartuchos llevados en las Secciones de municiones de Infantería.

Para la de *Artillería*:

1°—Las municiones que llevan consigo las Baterías.

2°—Las municiones que se llevan en las secciones de municiones, de Artillería. Aunque las secciones de municiones de Infantería de la División, comprenden la dotación para los Cuerpos de ésta, es de regla, que en el campo de batalla, dichas Secciones estén en el deber de facilitar municiones para cualquier cuerpo, sea cual fuere la unidad á que pertenezcan.